



COLEGIO
FRANCISCO DE MIRANDA
Un lugar para Crecer de Verdad

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ÍNDICE

ÍNDICE

TÍTULO I. ANTECEDENTES

- I.I Presentación y aspectos generales del Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- I.II De la toma de conocimiento, difusión y modificación del Reglamento de Convivencia Escolar
- I.III Marco Legal Del Reglamento De Convivencia Escolar
- I.IV Marco Valórico Normativo Institucional

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- II.I Derecho De Los Estudiantes
- II.II Derechos De Los Padres
- II.III Deberes De Los Estudiantes
 - II.III.I Deberes y actitudes de responsabilidad.
 - II.III.II Deberes y actitudes de respeto.
- II.IV Deberes De Los Padres
 - II.IV.I Deberes y actitudes de responsabilidad.
 - II.IV.II Deberes y actitudes de respeto.

TITULO III. REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO.

- III.I Horarios
- III.II Inasistencias
- III.III De los retiros
- III.IV De los justificativos
- III.V De las dependencias, espacios de convivencia y material educativo
- III.VI Mecanismos de Comunicación con la Comunidad.
- III.VII Plataformas virtuales y uso de imagen
 - III.VII.I Plataformas de Información Oficiales
 - III.VII.II Uso de imagen
- III.VIII Regulación sobre uniforme deportivo; objetos y pertenencias personales.
 - III.VIII.I De la Asignatura de Educación Física y uso obligatorio del uniforme
 - III.VIII.II Objetos personales
 - III.VIII.III Pertenencias no autorizadas
- III.IX Uso de recursos digitales en el proceso pedagógico
 - III.IX.I Red de conexión Institucional
 - III.IX.II Regulación de uso de Dispositivos en el Espacio escolar
 - III.IX.III Regulación para Docentes y Funcionarios

TITULO IV. REGULACION REFERIDA AL AMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

IV.I Protocolos de actuación

IV.II Normas, Faltas y medidas Disciplinarias

IV.II.I Consejo de Profesores

IV.II.II Promoción De La Solución Pacífica De Conflictos

IV.II.III Faltas Y Seguimiento Disciplinario De Estudiantes

IV.II.III.I Faltas Leves

IV.II.III.II Faltas Graves

IV.II.III.III Faltas Gravísimas

IV.II.III.IV Seguimiento

IV.II.IV Recursos De Apelación

IV.II.V Medidas Disciplinarias

IV.II.VI Atenuantes Y Agravantes De Las Faltas

IV.II.VI.I Atenuantes

IV.II.VI.II Agravantes

IV.II.VII Medidas Reparatorias

TITULO V. SOBRE PROCESO DE ADMISION

TÍTULO I. ANTECEDENTES

I.I Presentación Y Aspectos Generales Del Reglamento Interno De Convivencia Escolar

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es un manual a seguir, que fomenta la toma de conciencia de la importancia que tienen las formas de relación entre las personas que constituyen los distintos Estamentos del Colegio. Busca, por lo tanto, afianzar conductas basadas en valores humanos, éticos y ciudadanos, que posibiliten el "aprender a vivir juntos", acorde a los principios declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

El Reglamento está basado en los valores de solidaridad, autenticidad, respeto, responsabilidad, diversidad e inclusión, así como también en el sentido de pertenencia a la institución y la aplicación de la normativa jurídica vigente, cuyos ejes apuntan a hacerse cargo, en conjunto con la familia, de la formación integral de las y los estudiantes, en un contexto de derechos y deberes compartidos, en un proyecto mancomunado.

Este instrumento se desprende de nuestro Proyecto Educativo y, por lo tanto, constituye una herramienta de trabajo que nos permite crecer como comunidad, quedando sujeto a permanente observación, revisión y ajuste.

Entendemos por Convivencia la acción de convivir (vivir en compañía de otro u otros). En su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio. Convivencia Escolar refiere a la coexistencia pacífica y armoniosa de los integrantes de la Comunidad Educativa al interior del colegio.

I.II De La Toma De Conocimiento, Difusión Y Modificación Del Reglamento De Convivencia Escolar

La difusión de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar se realizará a través de los siguientes mecanismos:

- Extracto en la agenda del Colegio.
- Página web Institucional www.franciscodemiranda.cl

-Los padres, madres y apoderados tomarán conocimiento y aceptarán este Reglamento Interno de Convivencia Escolar al momento de suscribir el Contrato de Matrícula con el Colegio.

-Los estudiantes serán informados de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar durante el inicio del año académico, tarea que estará a cargo del Profesor/a Jefe.

-Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar la toma de conocimiento del

Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por lo que las faltas y sus consecuencias, los procedimientos y protocolos se entenderán conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

-Cualquier situación no considerada en este Reglamento, durante el año escolar en curso, será resuelta por la Dirección Académica, Dirección de Ciclo y Profesor(a) jefe.

-Sin perjuicio del reglamento en curso, este podrá ser modificado conforme a la normativa ministerial y/o de acuerdo a las necesidades institucional.

-Las modificaciones a las que este pudiera estar sujeto, estarán bajo la responsabilidad del equipo directivo, equipo de convivencia escolar y el comité para la buena convivencia.

I.III Marco Legal Del Reglamento De Convivencia Escolar

Marco Legal:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación, LGE (Nº20.370).
- Decreto con Fuerza de Ley 2 de Educación (DFL2)
- Ley de Violencia Escolar (Nº20.536).
- Ley de Abuso sexual (Nº 19.927).
- Ley sobre violencia intrafamiliar (Nº 20.066).
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Nº20.084)
- Ley que establece medidas contra la discriminación (Nº 20.609).
- Proyecto Educativo del Colegio Francisco de Miranda
- Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.846)
- Ley Aula Segura (Nº 21.128)
- Nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia

I.IV Marco Valórico Normativo Institucional

Principios Rectores del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El Colegio Francisco de Miranda se concibe a sí mismo como un organismo social, es decir, como un conjunto de personas que interactúan, que se influyen mutuamente, que comparten metas comunes y que tienen consciencia de su identidad como tal.

Como organismo social que es, posee objetivos y proyectos que lograr, metas que alcanzar, las cuales son expresión de las necesidades y aspiraciones de la mayoría de sus miembros. Tales necesidades y aspiraciones apuntan fundamentalmente a formar un estudiante

integral, que adquiera aprendizajes de calidad, académicos, sociales y afectivos.

Para el logro de los fines del Proyecto, se requiere la responsabilidad compartida y comprometida de todos sus miembros, por lo que es necesario el esfuerzo voluntario, consciente y dirigido de todos para el logro de sus metas.

Este esfuerzo de cada uno es lo que entendemos por Disciplina. Es decir, nos esforzamos para organizar nuestras necesidades, impulsos y acciones individuales, en la búsqueda de las finalidades del Proyecto Educativo. Lo anterior implica, por lo tanto, que el esfuerzo de cada miembro por sí sólo no podría alcanzar los fines deseados. También implica la postergación de los intereses individuales a los de la mayoría, procurando el bienestar de la organización en su conjunto.

La disciplina necesaria para el logro de los fines del Colegio, se expresa en tipos de comportamientos escolares, individuales y grupales, tanto de estudiantes como de adultos, que reflejan un conjunto de hábitos, actitudes y valoraciones, que suponen y son los objetivos principales de este Reglamento:

- Lograr la autorregulación y el dominio de sí mismo en cuanto a la adecuación al espacio y a los diferentes contextos escolares.
- Ajustar la conducta personal a las normas y reglas escolares.
- Aprovechar al máximo al trabajo escolar para el propio crecimiento.
- Contribuir el bienestar propio y colectivo.

De este modo, se entiende la disciplina y la norma como un sustento que permite las condiciones esenciales para la generación de aprendizajes significativos, y la actitud favorable a la autoridad, elemental para la vida de un organismo social, como lo es el Colegio.

El presente reglamento interno, en tanto nuestro Colegio cuenta con reconocimiento oficial del Estado, se encuentra concordante con la normativa legal vigente, así como también, con los valores institucionales y objetivos pedagógicos del Colegio. La meta de este organismo social es la interiorización de ese marco valórico normativo por parte de cada uno de nuestros estudiantes, de modo que alcancen la autodisciplina y la autorregulación, a través de la toma de conciencia de las consecuencias de su conducta y sus implicancias en el entorno, asumiendo posteriormente responsabilidad(es), desde una mirada formativa y no punitiva. Así mismo, este manual de convivencia Respeto los principios de Dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, debido proceso, transparencia, participación y desde un enfoque de derecho.

Se entiende que en el proceso de aprendizaje, se produzcan transgresiones a las normas aquí descritas, ante las cuales existe un cuerpo de consecuencias, cuyo sentido formativo es concordante con la magnitud, proporcionalidad y significado de la transgresión y están en

estricta relación con las características del grupo etario de él/los individuo(s) que la transgrede(n) y el contexto.

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

II.I Derechos de los estudiantes:

El Colegio Francisco de Miranda reconoce y garantiza los siguientes derechos a los estudiantes:

1. Ser respetado y reconocido como persona en su diversidad y singularidad.
2. Ser respetado en sus derechos fundamentales resguardados por la Constitución y Convenciones Internacionales ratificados por Chile en relación a los derechos del niño y otros en este mismo orden.
3. Ser respetado en su integridad psíquica, emocional, física y social.
4. Ser escuchado y respetado y que, ante cualquier sanción, se permita formular descargos y aportar pruebas; así como también que aquella sea apelable ante el respectivo superior jerárquico de la autoridad que la impone.
5. Ser recibido por los docentes y/o directivos para ser debidamente escuchado en sus peticiones, sentimientos y opiniones, que deben ser formulados correcta y oportunamente, usando siempre el conducto regular.
6. Recibir orientación inicial en Psicología, Psicopedagogía y acciones tutoriales (entendidas éstas como la actividad inherente a la función del profesor/a, que se realiza individual y colectivamente con los estudiantes de su clase), con el fin de facilitar la integración personal de los procesos de aprendizaje y otros apoyos que brinde el Colegio para su buen desempeño como estudiante.
7. Recibir asistencia en caso de primeros auxilios u otras situaciones emergentes de acuerdo, al protocolo interno de atención.
8. Conocer sus derechos y deberes escolares.
9. Conocer su situación disciplinaria y académica.
10. Conocer la calendarización de pruebas, calificaciones y otros deberes académicos.
11. Usar las dependencias del Colegio dentro de un horario y normas establecidas.
12. Que se mantenga reserva sobre su situación personal y familiar.
13. Participar en las diversas actividades extraprogramáticas del Colegio.
14. Formar parte de la organización estudiantil, integrar su directiva y participar en las actividades organizadas por este estamento de acuerdo a la normativa correspondiente.
15. Conocer el Reglamento de Interno de Convivencia Escolar.

II.II Derechos De Los Padres Y Apoderados

Para pertenecer a la Comunidad Educativa Francisco de Miranda es requisito indispensable conocer y adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios. Además, para lograr una formación integral de sus estudiantes, el Colegio requiere que en su comunidad se genere una relación respetuosa y constructiva entre sus estamentos y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y su normativa.

Los padres y madres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos/as. En este sentido, si bien el Colegio es un apoyo muy significativo a la irrenunciable tarea educadora de los padres y madres, en ningún caso puede reemplazarla.

Dadas las características del mundo de hoy, se hace más indispensable que nunca la necesaria complementariedad y convergencia de los esfuerzos educativos que el hogar y el Colegio deben realizar.

El Colegio Francisco de Miranda reconoce y garantiza los siguientes derechos a los apoderados:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico, disciplinario y socioemocional de su hijo/a, como también otros aspectos detectados por el profesor/a.
3. Conocer las actividades complementarias optativas (ACO) que el Colegio ofrece.
4. Solicitar autorización para que su hijo/a se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares, deportivas o académicas, debidamente informadas.
5. Pedir entrevista a los diversos estamentos, utilizando el conducto regular que comienza en el Profesor Jefe.
6. Participar en las distintas actividades organizadas por el Centro General de Padres, Madres y Apoderados del Colegio.
7. Ser elegido en la directiva y participar como miembro del Centro General de Padres, Madres y Apoderados del Colegio, según la normativa de este estamento.
8. Promover y participar en actividades formativas y recreativas organizadas por el Colegio.
9. Ser citado a lo menos a una entrevista de carácter personal con el profesor o profesora jefe al semestre.

II.III Deberes De Los Estudiantes

Junto con reconocer los derechos fundamentales de los estudiantes, existen deberes que estos deben cumplir en su vida estudiantil. Los deberes indican una forma positiva de comportamiento de los estudiantes, por lo que su incumplimiento determinará la aplicación de medidas formativas declaradas en este Reglamento del Colegio.

II.III.I Deberes y actitudes de responsabilidad.

1. Asistencia y puntualidad al inicio de la jornada escolar, y al inicio de cada clase.
2. Asistencia a evaluaciones en la fecha que corresponde.
3. Mantener un adecuado comportamiento en la sala de clases y en todas las actividades internas y externas del Colegio.
4. Cumplimiento oportuno de tareas, pruebas y trabajos respecto de la calendarización.
5. Cuidado de los útiles escolares.
6. Cuidado con los bienes de la comunidad y pertenencias propias y ajenas.
7. Cuidado y conservación del medio ambiente, en especial del recurso hídrico.
8. Cuidado de la documentación oficial del Colegio.
9. Entrega oportuna a su apoderado de todo tipo de documentos que el Colegio envíe.
10. Orden y limpieza de la sala de clases y del Colegio, en general.
11. Devolución oportuna de autorizaciones y comunicaciones firmadas.
12. Respetar y cumplir lo dispuesto en este Reglamento de Convivencia Escolar.
13. Portar y utilizar la agenda del Colegio en forma diaria como nexo comunicativo entre el Colegio y la familia.
14. Participar activamente en la formación académica y valórica que establece nuestro proyecto educativo.

II.III.II Deberes y actitudes de respeto.

1. Por los valores mirandianos.
2. Por la verdad y actuar conforme a ella.
3. Por todos los integrantes de la comunidad escolar en general y por cada persona en particular.
4. Por la opinión de los demás.
5. Por la integridad física propia y ajena.
6. Por toda intervención de compañeros frente al grupo-curso y actos del Colegio.
7. Por un lenguaje adecuado hacia los otros (Eliminando los garabatos, descalificaciones, sobrenombres, etc.)
8. Por el Proyecto Educativo del Colegio.
9. Por el cumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento de Convivencia y en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
10. Por todas las actividades, tanto del Colegio como las del grupo-curso.
11. Por el uso de espacios comunes, y adecuación al espacio, especialmente en la moderación de las expresiones de afecto con connotación sexual.

II.IV Deberes De Los Padres, Madres Y Apoderados

II.IV.I. Deberes y actitudes de responsabilidad.

1. Conocer y adherir al Proyecto Educativo, en los aspectos formativos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el Colegio.
2. Acompañar y apoyar a su hijo en su desempeño y formación escolar, cumpliendo con las solicitudes hechas por los organismos del Colegio.
3. Mantener una comunicación directa y oportuna con el Profesor/a Jefe como también con otras instancias del Colegio.
4. Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso convocadas por la Dirección, así como a las actividades específicas de cada nivel (Talleres, reuniones extraordinarias, jornadas para padres, Días Abiertos, entre otras). Justificar por escrito su ausencia a dichas actividades y solicitar, cuando corresponda, reagendar la actividad.
5. Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario en el horario que el profesor/a dispone para ello. De no poder asistir, justificar y solicitar una nueva entrevista.
6. Estar dispuesto a colaborar en la directiva de curso, en calidad de presidente o delegado de curso en algún momento de la escolaridad de su hija(o).
7. Informarse de documentos y noticias emanadas del Colegio a través de su página Web y circulares.
8. Firmar y responder oportunamente las comunicaciones, circulares y otros documentos solicitados por el Colegio.
9. Entregar oportunamente los documentos que el Colegio requiera (certificados médicos, de estudio, etc.).
10. Despertar en sus hijos el interés por aprender.
11. Facilitar un ambiente de estudio en el hogar.
12. Supervisar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su hijo/a.
13. Proveer a sus hijos/as de todos los útiles y materiales escolares solicitados por el Colegio.
14. Preocuparse de la presentación personal de sus hijos, así como también de su alimentación, durante su jornada escolar.
15. Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los estudiantes.
16. Velar por la asistencia a clases.
17. Justificar las ausencias del estudiante a través de la agenda escolar.
18. Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el Colegio. El incumplimiento de ello facultará al Colegio para disponer de la vacante.
19. Acompañar a su hijo en la búsqueda de soluciones a los problemas propios del desarrollo y en la definición de su futuro.

II.IV.II Deberes y actitudes de respeto.

1. Mantener una actitud de respeto hacia los profesores(as) de su hijo/a, autoridades y personal del Colegio.
2. Asumir y respetar la asignación de profesores jefes y de asignatura.
3. Asumir y respetar la conformación de cursos, división y mezcla de estos.
4. Asumir y respetar la determinación de horarios y exigencias de material de estudio.
5. Mantener el sentido comunitario de las reuniones de apoderados durante su desarrollo, respetando la tabla determinada por el Colegio y solicitando una reunión privada con el/la profesor/a jefe en caso de requerir información específica sobre su hijo/a u otros aspectos de interés particular.
6. Aceptar las decisiones tomadas por el Colegio con relación al seguimiento del proceso formativo y académico de los estudiantes, y tomar agencia sobre ellas dentro de los plazos acordados.
7. Acatar las prescripciones de apoyo externo que el Colegio determine para su hijo/a.
8. Asumir y firmar las medidas disciplinarias/formativas.
9. Sostener una actitud de adecuación al espacio mientras se encuentre en dependencias del colegio como cafetería, casino, patio, ingresos.
10. No fumar en el frontis del Colegio.
11. Expresar su malestar y/o disconformidad de manera respetuosa con cada miembro de la comunidad escolar, por cualquier medio de comunicación, ya sea verbal o escrito.

TITULO III. REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS SOBR ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO.

El Colegio Francisco de Miranda, Reconocido oficialmente el año 1984 imparte tres niveles de enseñanza: Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

El régimen de jornada escolar corresponde a Jornada Extendida.

III.I Horarios

En virtud de la formación de hábitos, valores de respeto y responsabilidad, se establece lo siguiente:

- El Colegio abre sus puertas a las 7:30 hrs.
- La hora de entrada de los estudiantes es a las 8:15 hrs. en su sala, para comenzar la

jornada con el *Contacto* entre estudiantes y profesor/a jefe.

- La llegada posterior a las 8.15, es un atraso. Los estudiantes que lleguen atrasados deberán esperar en una sala que disponga el Colegio hasta que sean autorizados a incorporarse a la clase. [posterior al tiempo de lectura silenciosa]
- Los estudiantes de Nivel Medio a 2° básico deberán ser acompañados por algún adulto responsable hasta la llegada del profesor(a) de turno.
- A partir de las 9:00 hrs., los estudiantes solo podrán ingresar al Colegio acompañados por algunos de sus padres y/o apoderado. De no hacerlo, Paradocencia derivará con la Dirección de Ciclo respectivo.
- Todo estudiante que durante la jornada escolar llegue atrasado a una clase, deberá presentar un “pase” o justificativo del motivo de su atraso, entregado en paradocencia.
- Los atrasos reiterados durante la jornada de clase deben ser informados -por paradocencia- al profesor/a jefe y consignados en la hoja de vida del estudiante.
- El término de jornada escolar regular es:
 - Ciclo Inicial 15.30 hrs
 - Ciclo de Básica 15.30 hrs
 - Ciclo de media [I°-IV°] 16.15 hrs

III.II Inasistencias:

Ausencias prolongadas:

- Cuando el estudiante se ausente debido a una condición especial de salud, deberá su apoderado(a) presentar al Colegio, en un plazo máximo de tres días, certificación médica que justifique su inasistencia.
- En el caso de los estudiantes, que por motivos muy justificados, deban ausentarse del Colegio por más de dos días y por razones que puedan ser previstas, su apoderado deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección de Ciclo. No obstante, los días ausentes quedarán justificados, más no, omitidos.
- La familia se comprometerá a que el estudiante asuma el compromiso de ponerse al día en sus tareas escolares y en las evaluaciones pendientes.
- En el caso de los estudiantes que van a intercambio, el apoderado deberá solicitar por escrito la autorización a Dirección Académica, al menos un mes antes, mediante carta y entrevista personal.

III.III De los retiros:

Los estudiantes que deban ser retirados dentro del horario de clases, sólo lo podrán hacer con su apoderado(a), debiendo firmar en Libro de Retiros, que se encuentra con paradocente. No obstante, para los estudiantes de enseñanza media, si el apoderado por fuerza mayor no pudiese venir, podrá enviar correo electrónico y comunicación en agenda a Profesor(a) Jefe, entregando sus razones y solicitando la autorización del retiro. Será el profesor jefe el encargado de firmar dicha salida, en su ausencia, la Directora de ciclo respectivo.

III.IV De los justificativos

Los justificativos, deberán ser emitidos por el/la apoderado/a, y especificar las causas que han motivado la ausencia.

Los justificativos por ausencia en día de prueba deben ser escritos por el apoderado y enviado al profesor/a Jefe y al Profesor/a de la respectiva asignatura, acompañándolo con el certificado médico, cuando se requiera, deberá ser escrito en la Agenda Escolar y/o el medio oficial establecido para cada ciclo, por el apoderado y firmado por él.

El estudiante que falte a una prueba durante las primeras horas haciendo ingreso posterior al Colegio, deberá rendirla al final de la jornada.

Cualquier ausencia a prueba quedará consignada en el libro de clases.

III.V De las Dependencias, Espacios de Convivencia y Material Educativo:

a) Sala de Clases: Todos debemos contribuir a la limpieza y orden de la sala cuidando el mobiliario (mesas, sillas, estantes, etc.) y los materiales de apoyo (diccionarios, mapas, libros, radios, etc.)

b) Casino: Para almorzar los estudiantes deben usar los espacios del comedor u otros asignados. Dirección de Ciclo podrá autorizar el uso de otros espacios, con el compromiso que éstos se mantengan limpios. Cada estudiante, después de usar la bandeja debe devolverla a su lugar de acopio, donde no se pueden retirar alimentos una vez que hayan sido consumidos.

c) Laboratorios, sala de Computación y Espacio Lector: Cuidar los equipos y materiales, para ello, no comer ni beber líquido (todos los usuarios). Los materiales sirven a todos, por lo tanto al usarlos hay que mantenerlos en buen estado y devolverlos en el tiempo indicado.

d) Laboratorio de Ciencias: Este espacio tiene riesgos propios de su naturaleza. El profesor responsable informará a los estudiantes sobre los cuidados específicos. Los grupos siempre deben estar a cargo de un profesor o adulto responsable.

e) Patios: Con el fin de preservar el medioambiente, debemos cuidar los espacios abiertos, árboles, jardines, etc. manteniendo su limpieza, botando basura en contenedores destinados para ello y evitando daños.

f) Baños y Bebederos: En este espacio común, se espera que cada sujeto cuide las instalaciones, evitando rayados, daños a las tapas de los inodoros y evitando depositar en ellos comida u otro material denso que lo obstruya. Además, se espera que, una vez usado el lavamanos o bebedero, se cierre adecuadamente el paso del agua, desde la plena consciencia ambiental que es un recurso natural limitado.

En caso de daño a la infraestructura, se informará al apoderado y se procurará la reparación de éste, ya sea cancelando el valor o restaurando lo dañado, dentro de un plazo de 10 días.

Los daños causados colectivamente deberán resolverse en el consejo de curso, determinando la forma de reparación en un plazo de 10 días.

III.VI Mecanismos de Comunicación con la Comunidad.

El presente apartado, pretende regular el uso de los canales y medios de comunicación utilizados entre la familia y el colegio, con el propósito de garantizar una comunicación efectiva bidireccional.

En primer término, queda consignado que el medio oficial de comunicación institucional es a través de los siguientes correos electrónicos: colegio@franciscodemiranda.cl; direccion@franciscodemiranda.cl; equipodirectivo@franciscodemiranda.cl, a través del cual se emiten las circulares con información que da cuenta de la organización escolar, orientaciones, y acciones del proceso formativo-pedagógico.

Contacto telefónico:

Central Telefónica; +56 2 3275 0600

Celular: +56976741726

La recepción de las llamadas será efectuada por secretaría académica, a fin de dar orientación directa a los requerimientos administrativos y académicos de los apoderados, o de quien realice el contacto.

Las llamadas emitidas desde el colegio, serán realizadas por el/la profesor/a jefe y/o miembro del equipo de gestión, a fin de entregar información que amerite una urgencia y/o emergencia del estudiante, considerando además alguna necesidad del estudiante que comprometa y/ interfiera en las actividades académicas.

Ejemplos: Retiro anticipado por enfermedad y/o necesidad de salud mental, accidente escolar
o activación de algún protocolo que tenga el Colegio.

Las llamadas emitidas de manera particular por los estudiantes a sus apoderados, no son parte del conducto regular, por lo que el colegio no avala esta práctica, ni puede afirmar que la información entregada responde a una causa fidedigna, quedando bajo la responsabilidad del

contacto la toma de decisión que devenga de esta. Por otra parte, se solicita encarecidamente los padres, madre y apoderados, a no realizar llamadas y/o utilizar canales de mensajería instantánea durante el horario escolar, ya que este actúa como un distractor e interfiere en el curso adecuado de la clase.

Para los atrasos de los estudiantes en el inicio de la jornada escolar, se instaura el envío de correo electrónico a pazocar@franciscodemiranda.cl, que justifique dicho atraso. El estudiante podrá ingresar al aula una vez recepcionado el correo.

El/la profesor/a jefe, deberá establecer como medio oficial de comunicación directa con las familias, un correo electrónico propio del curso, con dominio **Gmail**. A través de este, podrá emitir y recepcionar información pertinente a la planificación y organización escolar. Además, de manera excepcional y ante una información urgente, el/la profesor/a, de mutuo acuerdo con el presidente de curso de apoderados, podrá establecer el WhatsApp como canal de comunicación directa, a fin de enviar información de organización, para que este último, pueda difundir el mensaje en el grupo del curso por el medio que estime conveniente. En relación a lo anterior, el colegio no avala la participación de los docentes en los grupos de WhatsApp de curso a cargo, por lo que se prohíbe que a los/las profesores ser miembros de estos [Excepcionalidad para docentes y/o funcionario que tengan el doble rol trabajador/apoderado]

De acuerdo a las necesidades de comunicación y flujo de información, se establecen como medios formales y oficiales por ciclo:

Ciclo Inicial- Google Classroom [App]
1° a 8° Básico – Uso de agenda institucional
I° a IV° medio – Syscol /correo electrónico

El Colegio proveerá la Agenda Escolar a los estudiantes de 1° a 8° básico. En caso de extravío deberá comprarla en Administración.

Es de responsabilidad de cada estudiante y su apoderado leer las informaciones contenidas en la agenda- además de firmar diariamente- como también aquellas enviadas por los medios electrónicos establecidos.

El/la profesor/a jefe tiene la obligación de cautelar el uso de estos, debiendo privilegiar su uso por sobre otros medios.

En lo que refiere a los horarios de comunicación, por cualquiera sea el medio, todos los miembros de la comunidad escolar, deberán resguardar el termino de jornada laboral de los funcionarios. Fuera del horario laboral, los trabajadores no están obligados a dar respuesta, debiendo emitir esta el día laboral siguiente. Por otra parte, es oportuno referir que aun cuando la comunicación se efectúe dentro de la jornada laboral, no podrá exigirse una respuesta inmediata, ya que la hiperconectividad interfiere en las funciones del trabajo en aula, y en el

contacto directo con los estudiantes. [excepcionalidad ante información de suma urgencia-secretaría]

Otras consideraciones: Se sugiere al cuerpo docente y funcionario, no incluir a los estudiantes en sus cuentas personales de Facebook, Twitter, Instagram, Whatsapp u otras redes sociales, con la finalidad de proteger su privacidad. La vinculación e interacción a través de redes sociales, es de exclusiva responsabilidad del profesor/a y/o funcionario.

III.VII Plataformas virtuales y uso de imagen

El uso de plataformas digitales, tienen como objetivo facilitar la conexión, información, difusión y comunicación con todos los actores de la comunidad mirandiana. Para ello, el colegio dispone de plataformas digitales y redes sociales institucionales, de exclusiva administración del equipo directivo y de comunicaciones del establecimiento, quienes velarán por el uso responsable y respetuoso de estas.

Toda la información que se difunda a través de las plataformas virtuales, deberá ser visada por el equipo de comunicaciones del colegio, para lo cual se solicitará adjuntar fotografía, objetivo y descripción de la actividad.

Cualquier plataforma virtual y/o red social, que surja como iniciativa de un grupo perteneciente o no a la comunidad escolar, deberá ser aprobado por la dirección del colegio, de este modo deberá solicitar su autorización a través de documento disponible en administración.

El colegio, no se responsabilizará del contenido de las plataformas no oficiales, sin embargo, si este genera menoscabo hacia algún miembro de la comunidad educativa y/o altera la convivencia en cualquiera de sus formas, se activará el protocolo correspondiente y/o se derivará a las instancias superiores pertinentes.

III.VII.I Plataformas de Información Oficiales:

Página web

<https://franciscodemiranda.cl/web/>

La página Web institucional, publica la información oficial del colegio, organizada en diferentes secciones. Entre el contenido publicados se encuentran los documentos oficiales solicitados por el ministerio (descargables), sección de noticias, información oficial de los cursos, calendario de actividades, vacantes y proceso de matrícula, entre otros.

Syscol-Notas Net

<https://syscol.com/notasnet> - App NOTASNET

Es una plataforma de gestión escolar, que permite la centralización de la administración financiera y académica. Dicha plataforma, se configura como un libro de clases digital, pues además de ingresar calificaciones, asistencias, atrasos, salidas, se puede ingresar el contenido de las clases, detalles de las evaluaciones, observaciones e informes; registro de primeros auxilios, atrasos y agenda virtual. Permite, además, obtener reportes y análisis por estudiante, asignatura y curso para hacer un seguimiento más completo del proceso escolar.

Instagram y Facebook

IG @Colegiofranciscodemiranda (Cuenta pública); @CicloinicialFDM (Cuenta Privada)
Fan Page Facebook– Perfil Pancho de Miranda

Redes sociales utilizada para compartir publicaciones, fotografías, videos, anuncios, entre otros, alusivos a actividades que se enmarcan en el proceso formativo-pedagógico. El contenido que se expone en esta plataforma, pretende ser una ventana de difusión cotidiana de las actividades que son parte del proyecto educativo, a fin de reforzar la proximidad virtual entre familia-escuela.

Canal de Youtube

@Mirandianos

Canal de transmisión web oficial. A través de esta plataforma, se realizan las transmisiones en vivo de eventos escolares, actividades y/o charlas a fin de compartirlas de manera virtual con toda la comunidad. Así como también videos institucionales o cualquier otro registro audiovisual relacionado con el Colegio Francisco de Miranda.

@PanchoTv

Como parte de las Actividades Complementarias Optativas [ACO], surge en canal de youtube Pancho Tv, a través del cual sus miembros realizan contenido bajo el acompañamiento de su monitor guía.

III.VII.II Uso de imagen

De la Institución:

El uso no autorizado de la imagen institucional y/o cualquier recurso gráfico o audiovisual por terceros, ya sea miembro o no de la comunidad escolar, constituye una vulneración al derecho de propiedad, por lo que el colegio, si lo encontrara pertinente, podrá emprender acciones legales en contra de el/los responsables.

De los/las estudiantes:

De acuerdo a la ley n° 21.430 de garantías de la niñez y adolescencia, que regula expresamente el derecho de niños, niñas y adolescentes a la honra, intimidad y propia imagen, el colegio establece acciones para cautelar el uso de imagen de los/las estudiantes. Los padres, madre y/o apoderados, deberán expresar su autorización anual, a través de la firma de un documento en donde consienten la publicación de videos o fotografías de los estudiantes, con la finalidad de ser utilizadas en los medios internos y externos de nuestro Colegio: página web institucional, redes sociales institucionales o medios de difusión digitales o impresos, entre otros.

Es relevante señalar, que, como hito en la trayectoria escolar, cada año se realiza una foto grupal de curso junto al profesor/a jefe. Esta fotografía se entiende como autorizada, a menos que el apoderado lo señale expresamente por escrito a la coordinación de ciclo y/o dirección del Colegio.

Los estudiantes cuyos apoderados no han consentido el uso de su imagen, serán

consignados en una nómina que será socializada con el personal interno y externo (servicio de fotografía) de la comunidad escolar, a fin de garantizar el resguardo a la intimidad y la propia imagen.

La captura y la utilización de las imágenes de los estudiantes, se hará siempre garantizando el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en ese sentido, aun cuando se cuente con el consentimiento de los apoderados, el adulto que realice el registro gráfico, tendrá el deber de preguntar al estudiante y obtener su asentimiento, sobre todo cuando la captura sea en un primer plano.

Otras consideraciones:

Queda expresamente prohibido, que los docentes y/ cualquier otro funcionario publiquen y/o difundan a través de sus redes sociales personales, la imagen de uno o más estudiantes. La jefatura directa ante el reporte de esta práctica, deberá extender una amonestación verbal dejando registro formal de esta, y de reiterarse la conducta deberá extender una carta de amonestación [Reglamento interno de Orden, higiene y seguridad]

Si de manera particular, un padre, madre o apoderado, decide tomar acciones legales por el uso de la imagen de su hijo/a en las redes personales de cualquier funcionario, el colegio se abstraerá del proceso, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario.

Uso de imagen funcionarios

Los funcionarios, deberá participar en el registro fotográfico anual que convoca a todos los estamentos internos, recurso que será publicado en los medios oficiales del colegio (Medios físicos y virtuales).

A fin de garantizar el respeto por los derechos individuales, ante otros registros se deberá solicitar explícitamente al trabajador el consentimiento para la captura y difusión de su imagen.

III.VIII Regulación Sobre Uniforme Deportivo; Objetos Y Pertenencias Personales.

III.VIII.I De la Asignatura de Educación Física y uso obligatorio del uniforme

1. Uso Obligatorio de uniforme de Educación Física desde el Ciclo Inicial a IV° año de Enseñanza Media. Cada año habrá plazo hasta abril para cumplir con esta disposición.
2. Se esperarán 10 minutos para comenzar cada clase. Si un estudiante llega atrasado no podrá participar de esta y deberá realizar una actividad complementaria. Si esta conducta se repite en el tiempo y no hay remedial por parte del estudiante, se comunicará al apoderado de lo que ocurre.

3. El uso del uniforme se evaluará clase a clase al igual que la puntualidad al inicio de cada actividad deportiva. Si un estudiante se presenta a clases sin indumentaria deportiva quedará ausente de la actividad de ese día y deberá realizar una actividad complementaria que determinará la Dirección de Ciclo.
4. Si un estudiante no realiza su clase práctica deberá presentar justificativo de su apoderado, en caso de no hacerlo, se informará inmediatamente a Dirección de Ciclo para una comunicación con el adulto responsable.
5. El uso del uniforme deportivo se requerirá para todas las actividades que se realicen fuera del espacio escolar, como salidas pedagógicas, invitaciones deportivas y/o artísticas.

III.VIII.II Objetos personales

Todos los útiles y prendas de vestir de los estudiantes deberán estar debidamente marcados con el nombre y el curso. Esto es imprescindible para una pronta identificación y devolución de los mismos a sus dueños, en caso de pérdida. Es responsabilidad de cada estudiante velar por el cuidado de sus pertenencias. El Colegio no se responsabiliza por daños o pérdidas de los mismos.

III.VIII.III Pertenencias no autorizadas

El estudiante no podrá ingresar al interior del Colegio con pertenencias que puedan poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad escolar (ej. skate, patines, bicicletas, etc.). En el caso de las bicicletas, estas cuentan con un lugar especial de estacionamiento ubicado frente a la multicancha, estas deben quedar con candado de seguridad, y deberán ser retiradas al término de la jornada.

III.IX Uso de recursos digitales en el proceso pedagógico

Se entenderá como recurso digital pedagógico, aquellos dispositivos, plataformas y aplicaciones, que acompañen el desarrollo de aprendizajes de los estudiantes.

El colegio a la fecha cuenta con los siguientes recursos: Presentador multimedia, televisor, notebook [sala de computación].

Se establecerá como criterio principal para el uso de estos, la etapa del desarrollo del estudiante, el objetivo pedagógico y la disposición de recursos. La coordinación de ciclo, será quien autorice y supervise la utilización de estos bajo los criterios anteriormente enunciados.

El uso de recursos audiovisuales, como videos, películas u otros, deben ser autorizados por la coordinación de ciclo bajo la planificación de la jornada escolar [excepcionalidades de su uso para actividades festivas, noticias alta connotación social, condiciones climáticas u otros afines]. Es relevante velar por una exposición consciente, adecuando los tiempos de exposición [Intervalo de tiempo diferenciado por ciclo: para ciclo inicial, los recursos que excedan a los 20 minutos, deberán ser acompañados de una pausa intencionando el movimiento], y no reiterando su uso de manera continua en las asignaturas durante la jornada [incorporar el uso del recurso en la planificación]. Para ciclo de básica, se deberá aplicar criterio pedagógico.

III.IX.I Red de conexión Institucional

El colegio cuenta con red de wifi institucional, administrada por encargado de computación, y es de exclusivo uso de funcionarios, para facilitar el desempeño de actividades de acuerdo al rol.

Es de responsabilidad del colegio, implementar filtro de seguridad en los equipos portátiles con los que cuenta el colegio, que protege a los estudiantes del acceso a contenido inadecuado.

El uso de redes sociales y juegos en línea no están autorizados desde los equipos del Colegio.

III.IX.II Regularización de uso de dispositivos en el espacio escolar

Como colegio inserto en un contexto socio histórico, nos permea los desafíos del mundo actual, uno de ellos es el acceso a las nuevas tecnologías, específicamente internet, redes sociales y dispositivos móviles en especial Smartphone.

La familia y/o apoderado del estudiante, es quien deberá velar por el buen uso y supervisión de contenido que se accede a través de los dispositivos móviles y de las redes sociales, a fin de implementar acciones de control parental y/o ciberseguridad, para mitigar factores de riesgo y prevenir situaciones de vulneración.

A fin de ir implementar una política progresiva que regule y minimice el uso de dispositivos móviles en el espacio escolar, se establece lo siguiente:

Estudiantes: De ciclo inicial hasta 7° con avance progresivo hasta II° medio

Desde Ciclo inicial a 4° Básico, se prohíbe el porte y uso de celulares dentro del recinto escolar o en espacio extensivos que impliquen actividades escolares.

Desde 5to a 7mo básico, los estudiantes podrán asistir con celulares, con previa autorización de sus padres. Estos serán retirados al inicio de la jornada por profesores jefes, y entregados al finalizar esta. Se suma a esto la restricción del uso en actividades extensiva fuera del espacio escolar.

Si el estudiante, no cumple con la entrega del celular y se resiste a esta, dicha conducta será notificada al apoderado, debiendo cumplir con la medida formativa pertinente.

Si el estudiante, hace uso en la jornada escolar del dispositivo móvil, fuera de los consignado, el aparato será retirado por profesor que constate dicha conducta, y lo entregará a la coordinación de ciclo, para ser retirado únicamente por el apoderado y/o adulto responsable.

Con el objetivo de contribuir y facilitar el cumplimiento de dicha normativa, se implementarán en las salas mobiliario con sistema de seguridad para almacenar los celulares.

8vo a IV media, para la regulación del uso progresivo, se apela a la construcción de una ciudadanía digital responsable con usos mediados en la jornada escolar. El estudiante al inicio de cada bloque, deberá dejar su dispositivo móvil en mobiliario dispuesto en las salas para su almacenaje.

Es de responsabilidad exclusiva de los estudiantes y sus familias, el cuidado de dispositivos móviles, por lo que el colegio no se responsabilizará por la pérdida o daño de estos.

III.IX.III Regulación para Docentes y funcionarios

El cuerpo docente, deberá regular el uso del celular particular al interior de las salas de clases, a fin de ir modelando la conducta formativa en los estudiantes. Se sugiere prescindir del uso de dispositivos móviles para búsqueda de información, y/o supervisar las actividades con fines pedagógico que ameriten el uso de este.

El uso dentro del aula por parte del profesor/a, será fundamentado para notificaciones de desregulaciones emocionales, necesidades de salud mental y/o emergencias para el contacto directo con el personal interno.

TITULO IV. REGULACION REFERIDA AL AMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

Las Normas de Convivencia se complementan con Protocolos de actuación, los que estarán disponibles en formato digital en la página web.

Es deber de toda la comunidad estar al tanto de los procedimientos, responsabilidades y sanciones que implique la trasgresión de alguna de estas situaciones. Dichos protocolos de actuación están en constante revisión y actualización, buscando instancias participativas de todos los estamentos para este fin.

El colegio velará cada año por realizar un trabajo preventivo y formativo, dando a conocer a cada estudiante y sus familias los derechos, deberes, procesos y sanciones que se señalan en las Normas de Convivencia y los Protocolos de Actuación.

Cualquier situación no contemplada en las normas de convivencia y/o protocolos de actuación, será el equipo directivo en conjunto con el consejo de profesores de determinar las acciones a seguir, entre las que se considera la permanente revisión y mejora de cada uno los documentos.

Frente a cualquier situación de transgresión a las normas de convivencia, la persona afectada y/o testigo, debe acudir en primer Lugar al profesor jefe/a u otro adulto de confianza, en caso de no ser el profesor jefe, dirección de ciclo y dirección académica, con el propósito de velar por la seguridad e integridad de todas las partes afectadas.

IV.I Protocolos De Actuación

De acuerdo a la normativa ministerial, los protocolos son herramientas para la mejora de la convivencia escolar, que entregan criterios objetivos ante posibles situaciones que expongan la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa, los que son complementados con acciones de promoción de la convivencia y de prevención de situaciones que pudieran afectar a esta misma.

Nuestro Colegio cuenta con protocolos de actuación exigidos por el ministerio, y se añade a estos otros propios, de acuerdo a las experiencias y necesidades del espacio escolar. Estos se encuentran disponibles en la página web www.franciscodemiranda.cl.

Si te encuentras en alguna situación donde sientas que tu integridad física y/o emocional se encuentre en riesgo no dudes en acudir en primer lugar a tu Profesor/a jefe; Director de ciclo; Dirección del Colegio o a algún adulto de tu confianza. Cualquiera de ell@s podrá

orientarte en la primera consulta que tengas.

- Protocolo De Actuación Del Debido Proceso
- Protocolo De Reclamos De Apoderados
- Protocolo De Intervención Frente A Casos De Discriminación
- Protocolo De Actuación Frente A La Detección De Vulneración De Derechos De Estudiantes.
- Protocolo De Maltrato Entre Miembros De La Comunidad
- Protocolo Frente Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atenten Contra La Integridad De Los Estudiantes. (Agresión Y Acoso)
- Protocolo De Intervención Frente A Casos De Violencia, Acoso Escolar/Bullying, Ciberacoso O Conductas Contrarias A La Sana Convivencia Entre Los Miembros De La Comunidad Educativa.
- Protocolo De Salud Mental, Riesgo Suicida Y/O Conductas Autolesivas
- Protocolo De Contención Emocional Y De Desregulación Emocional Y Conductual
- Protocolo De Sexting Y Grooming
- Protocolo Para Abordar Situaciones Relacionadas A Drogas Y Alcohol En El Colegio.
- Protocolo Para La Inclusión De Estudiantes Pertenecientes A La Comunidad Lgbtiq+.
- Protocolo Para Personas Gestantes, Maternidad Y Paternidad Juvenil
- Protocolo De Revinculación Al Espacios Escolar Por Hechos Fortuitos Y/O De Salud Mental
- Protocolo De Suministro De Medicamentos
- Protocolo De Actuación Frente A Accidentes Escolares.
- Protocolo De Salidas Pedagógicas, Giras De Estudio Y Pernoctación En El Espacio Escolar
- Protocolo De Acción Frente A Deserción Escolar
- Protocolo De Violencia De Género

IV.II. NORMAS, FALTAS, Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

IV.III. El Consejo De Profesores

El Consejo de Profesores está integrado por todos los profesores de cada Ciclo al que pertenecen sus estudiantes, teniendo por objetivo informar, participar y opinar acerca de ellos, en lo académico, conductual y disciplinario, estando presidido por el Equipo Directivo. Sus atribuciones tendrán carácter informativo, consultivo, propositivo y resolutorio, en cuanto a las medidas disciplinarias que puedan aplicarse frente a faltas a nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, cometidas por estudiantes durante el año escolar.

Se reunirá como mínimo 3 veces durante el año, en el Consejo de Diagnóstico, de Avance y de Cierre. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Ciclo tiene la facultad de llamar a Consejo de forma excepcional, en cualquier momento del año académico, para situaciones especiales. Adicionalmente, puede invitarse a participar al Consejo de Profesores a miembros del Departamento de Atención a la Diversidad, Equipo Psicoeducativo, si el caso lo amerita.

Serán funciones del Consejo de Profesores las siguientes situaciones que afecten la Convivencia Escolar:

- Decidir los pasos del seguimiento disciplinario de estudiantes, en base a lo definido en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, entregando los antecedentes y analizando cada caso.
- Sugerir sanciones o actos reparatorios.
- Velar por el cumplimiento de la gradualidad de los pasos disciplinarios, desde la menor a la mayor gravedad de la(s) falta(s).
- Decidir las estrategias de apoyo o supervisión especiales por parte de la familia, del Colegio o de especialistas externos, que los estudiantes requieran, para que puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído.
- Sus atribuciones resolutorias llegan hasta la medida disciplinaria de Condicionalidad. Si un estudiante se encuentra en estado de Condicionalidad y comete una falta grave o gravísima, será el Equipo Directivo en conjunto con su profesor(a) jefe, quién determinará la situación escolar final del estudiante.

Para que las decisiones acordadas en Consejo, puedan aplicarse, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- 1.- El procedimiento disciplinario de cada estudiante, debe ser presentado en base a una propuesta por parte de su profesor(a) jefe, quien deberá encargarse de dejar documentado, comunicado y firmado por el apoderado/a.
- 2.- Quienes pueden deliberar acerca de la situación de un(a) estudiante, son todos los

profesores de asignatura del Ciclo respectivo, incluido su profesor(a) jefe, equipo psicoeducativo, inclusión escolar si procede.

3.- No pueden deliberar en estos casos, quienes tengan una relación de parentesco con el/la estudiante, ya sea de su familia nuclear o extensa.

4.- El/la apoderado(a) tendrá el derecho de apelación ante la Dirección Académica del Colegio, la que deberá presentar por escrito en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la medida. La Dirección dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles. Contra la resolución de la Dirección Académica, no procederá recurso alguno de apelación.

IV.II.II Promoción De La Solución Pacífica De Conflictos

La convivencia humana supone el surgimiento de conflicto, siendo natural que estos emanen entre los miembros de la comunidad escolar. El conflicto como parte de la experiencia, es una oportunidad para del proceso de aprendizaje y formativo, vinculado al desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

Ante conflictos de naturaleza interpersonal que puedan surgir entre miembros de la comunidad, y que tenga implicancias en la sana convivencia, se promoverá una solución pacífica del conflicto recurriendo a la mediación, cuando las circunstancias, la voluntad de las partes y los hechos así lo ameriten.

El proceso de mediación para la resolución pacífica de conflictos, involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución que satisfaga a ambas partes, reestablecer la relación y posibilitar la reparación si fuere necesario.

Para concretar la mediación, participaran las partes involucradas y un tercero que ocupara el rol de mediador (profesor/a, coordinación, psicóloga/o), quien cumplirá una función de escucha imparcial, para facilitar a los involucrados directos en el conflicto la generación de un acuerdo y/o resolución de éste, acompañándolos y transformándolos en actores que resuelven sus conflictos e invitándolos a ser parte de las soluciones.

IV.II.III Faltas Y Seguimiento Disciplinario De Estudiantes

A continuación, se presenta una graduación de conductas que transgreden las normas de convivencia. Se dividen en Leves, Graves y Gravísimas. Para Cada Ciclo Evolutivo: Jardín Infantil, Básica y Media existe un ajuste en función, proporcionalidad y gradualidad de la

falta, la que se activará en la revisión que realiza cada Dirección de Ciclo en conjunto con el Departamento de convivencia.

Es necesario no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que un conflicto entre un(a) estudiante y un(a) docente. En este último caso, existe una relación asimétrica de poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para resolver el conflicto

IV.II.III.I Faltas Leves

Son aquellas manifiestas a través de actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Tales como:

- a. Reiteradas ausencias o atrasos (de ingreso e interclases) sin causas justificadas.
- b. Incumplimientos a sus obligaciones escolares (tareas, trabajos y materiales).
- c. Interrumpir el normal desarrollo de la clase, conversando o distraendo a los demás compañeros.
- d. Salir del aula sin la autorización en el período de clases, no asistir a clases estando dentro del Colegio, no presentarse a rendir una evaluación estando en el Colegio, hacer abandono del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar
- e. Uso de artículos tecnológicos no autorizados durante las horas de clases.
- f. Las demostraciones físicas de afectos no acordes al contexto escolar.
- g. Hacer mal uso de textos escolares, guías de trabajo o pruebas, como también del libro de clases.
- h. Uso de lenguaje inapropiado dentro de la comunidad.
- i. Apropiarse de material u objetos de salas de clases o de otros miembros de la comunidad.

El Equipo Directivo, será el encargado de definir otras faltas leves no especificadas en este Reglamento.

Procedimiento A Seguir Ante Faltas Leves:

Se deberá consignar de acuerdo a las siguientes acciones las cuales pueden ir en paralelo, siendo responsable el profesor jefe y/o Dirección de Ciclo:

- Diálogo pedagógico y reflexivo
- Amonestación Verbal
- Registro Escrito de la falta en el Libro de Clases
- Comunicación y/o citación al apoderado, con el debido registro de entrevista en expediente del estudiante.
- Reparación Formativa y/o Compromiso ó Exigencia según corresponda.

IV.II.III.II Faltas Graves

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del Bien Común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia. Tales como:

- j. Dañar instalaciones y/o material pedagógico del Colegio.
- k. Rayar cualquier instalación del colegio sin autorización
- l. Agredir verbalmente o por cualquier medio escrito o tecnológico a otro miembro de la comunidad educativa.
- m. Falsear o alterar evaluaciones y/o calificaciones de él/ella u otros compañeros.
- n. Mentir y/o culpar a otros por sus propias acciones.
- o. Presentar tareas o trabajos ajenos, declarándolos como propios.
- p. Copiar en pruebas.
- q. Navegar por sitios web no autorizados en el Colegio (videojuegos, páginas con contenido sexual, deepweb u otras que presenten un riesgo)
- r. Impedir u obstaculizar conscientemente la comunicación entre Colegio y apoderado(a).
- s. Fumar o vender cigarrillos en el Colegio o en su frontis.
- t. Uso de vaporizador al interior o en el frontis del colegio.
- u. Ofensa directa a un profesor/a o integrante del personal del Colegio.
- v. Reiteración de faltas leves, si se han realizado la progresión estipulada para faltas leves.
- w. El Equipo Directivo, será el encargado de definir otras faltas graves no especificadas en este Reglamento.

Procedimiento A Seguir Ante Faltas Graves:

Se deberá consignar de acuerdo a las siguientes acciones, las que pueden realizarse de manera simultánea, siendo responsable el profesor jefe y/o Dirección de Ciclo:

- Diálogo pedagógico y reflexivo
- Amonestación/ Registro en Libro de Clases.
- Citación al apoderado Registro de entrevista
- Reparación Formativa
- Compromiso, Exigencia y Condicionalidad, según corresponda (si ya presenta una de estas medidas).

IV.II.III.III Faltas Gravísimas:

Actitudes y comportamientos continuos o de gran gravedad que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa. Actividades persistentes de agresión o intimidación con detrimento o daño para la víctima y/o conductas que constituyen infracciones. Dependiendo de la naturaleza y/o característica de la falta se debe complementar esta información con las descritas en las estrategias de prevención y protocolo de actuación respectivo, siendo dirección de ciclo quien active protocolo en caso de ser necesario.

- Agresiones verbales, psicológicas y/o físicas a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Amenazar o provocar a otro/a estudiante, para lograr concretar agresiones físicas o psicológicas a cualquier integrante de la comunidad educativa
- Ejercer deliberadamente acoso escolar por cualquier medio.
- Conductas tipificadas como delito: robos, hurtos, abuso sexual.
- Almacenar, distribuir o comercializar material pornográfico en cualquiera de sus formas.
- Actos discriminatorios de tipo étnico, género, orientación e identidad sexual, nacionalidad, religión.
- Conductas de acoso sexual.
- Agredir físicamente a un miembro de la comunidad escolar al interior o exterior del establecimiento.
- La Reiteración de faltas graves
- Portar cualquier elemento que ponga en riesgo físico a cualquier miembro de la comunidad educativa, como objetos cortos punzantes, armas de fuego u otras.
- Almacenar y/o distribuir material pornográfico en cualquiera de sus formas.
- Portar, transportar, consumir o vender alcohol, drogas, vapper o fármacos psicotrópicos en el Colegio
 - Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar y/o que signifique un detrimento a la dignidad de cualquier miembro

Por la naturaleza de las conductas y por qué pueden estar relacionadas con el ciclo evolutivo, el Equipo Directivo, determinará la valoración de la gravedad en función de la edad. Las faltas gravísimas pueden significar expulsión inmediata de un estudiante.

El Equipo Directivo, será el encargado de definir otras faltas gravísimas no especificadas en este Reglamento.

IV.II. III.IV Seguimiento

Los seguimientos se evalúan en tres instancias formales anuales: Consejo de Profesores de Diagnóstico (abril), Consejo de Profesores de Avance (junio) y Consejo de Profesores de Cierre (noviembre). Si durante el período que transcurre entre un Consejo y el siguiente, el estudiante no diere cumplimiento al Compromiso contraído, se pasará al paso disciplinario siguiente.

IV.II.IV Recursos De Apelación

Ante la aplicación de una medida dado el criterio de leve de la falta, el apoderado durante de la entrevista a la que fue convocado, y de acuerdo a los antecedentes entregados, estará en su derecho de solicitar una reconsideración entregando nuevos antecedentes, la que podrá ser o no acogida.

De acuerdo a las medidas tomadas antes una falta grave o gravísima, el apoderado/a podrá activar su APELACIÓN, solicitando de manera formal, la revisión del expediente ante la instancia superior a aquella que la decretó, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación escrita, según corresponda.

IV.II.V Medidas Disciplinarias

- 1.- **Compromiso Escolar:** Obligación escrita contraída por el estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad, junto a su apoderado.
- 2.- **Exigencia Escolar:** Llamado severo de atención por incumplimiento del compromiso escolar u otras faltas graves, sin ser necesario tener una medida de compromiso en primera instancia.
- 3.- **Condicionabilidad:** Es una medida extrema de llamado de atención a nivel conductual o de responsabilidad escolar, debido a faltas graves o gravísimas ó por incumplimiento de la Exigencia Escolar. Esta medida implica que el estudiante queda con matrícula condicional. El incumplimiento derivará en una cancelación de matrícula o retiro inmediato del estudiante.

IV.II.VI Atenuantes Y Agravantes De Las Faltas

IV.II.VI.I Atenuantes

Se considerarán atenuantes de las faltas, situaciones o acciones que vienen a disminuir la gravedad de la falta, tales como:

- Edad, etapa de desarrollo y madurez del estudiante que cometió la falta.
- Reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- Compromiso de cambio de conducta.

- Disposición reflexiva sobre la toma de consciencia de la situación
- Ausencia de medidas disciplinarias previas.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- Colaborar espontáneamente con acciones que compensen el daño causado, las que en ningún caso podrán afectar la integridad física o psicológica del estudiante ni ser contrarias a su dignidad y contar con la aceptación del apoderado/a.
- Voluntad del responsable de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado(a).
- Actuar bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona.
- Evaluación de la conducta supeditada a neurodiversidad y salud mental de acuerdo a información

IV.II.VI.II Agravantes

Se considerarán agravantes de las faltas, situaciones o acciones que vienen a aumentar la gravedad de la falta cometida, tales como:

- Haber actuado en anonimato o con una identidad falsa.
- Carácter humillante del maltrato en caso de que lo hubiere.
- Edad, etapa de desarrollo y madurez e indefensión de la víctima si la hubiere.
- Conductas que atenten contra los derechos del/la estudiante, docente, asistente de la educación, equipo directivo o apoderado/a, que afecten su integridad física o moral, y su dignidad.
- Abuso de una posición superior, ya sea física, de edad, de autoridad u otra.
- La premeditación del hecho. Haber actuado con intencionalidad.
- Una actitud desafiante contra la autoridad y poco colaboradora ante la reparación de los hechos ocurridos.
- No manifestar arrepentimiento y falta de compromiso para la reparación.
- La reiteración de una falta.
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Amenazas e intimidaciones posteriores a la víctima, si las hubiere.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta. -Haber inculpado a otra persona o a alguien inexistente por la falta propia cometida.
- Encontrarse con medidas disciplinarias previas.

IV.II.VII Medidas Reparatorias

Sin perjuicio de la aplicación de medidas disciplinarias, las medidas reparatorias se proponen como acciones que favorezcan el aspecto formativo en complementariedad con la sanción aplicada.

Las medidas reparatorias son gestos y acciones de reconocimiento de haber infringido un

daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter reflexivo y formativo. Estas medidas permiten asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Entre las medidas reparatorias que se pueden aplicar, se pueden mencionar:

-Acciones de reparación directa:

Se inicia con el reconocimiento por parte del estudiante de haber provocado un daño a un tercero, reconocimiento que surge de la mediación realizada. Esta acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria y proporcional al daño causado. Por ejemplo, restituir un bien, disculpas simbólicas a través de una carta/dibujo, compromiso de mutuo acuerdo.

-Presentación de disculpas públicas y/o privadas:

Estas podrán ser realizadas por el estudiante y/ o por sus apoderados, con el propósito de restablecer la relación y la convivencia, de manera escrita o verbal.

-Servicio comunitario:

Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a través del esfuerzo personal, y que no signifique un menoscabo para el estudiante.

Ejemplos: Colaborar en el orden y limpieza de algún espacio del establecimiento, patio, pasillos o su sala; colaborar con la ejecución de actividades extensivas, etc., colaborar en campañas formativas de sensibilización.

-Diálogos Formativos:

Contemplará la participación de encuentros de carácter individual y/o grupal con miembro del equipo de Convivencia, con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores institucionales.

-Medidas A Consensuar Entre Las Partes

Se podrán establecer pausas reflexivas al interior del espacio escolar, pausas reflexivas en acuerdo con los padres y apoderados en el hogar, retiro anticipado, entre otros, que faciliten el proceso de toma de conciencia y reflexión.

V. SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN

Nuestro Colegio se define como humanista, laico, abierto al conocimiento, respetuoso de la diversidad, donde la autodisciplina y autorregulación son valores fundamentales para la convivencia entre las personas. Como colegio, desarrollamos un rol complementario a la familia, para formar seres humanos conscientes de su ser social, respetuosos de la naturaleza donde el espíritu crítico y reflexivo está en función de la construcción de una sociedad más justa y solidaria. El proceso de admisión tiene como característica la transparente y equidad para el ingreso de nuevos estudiantes, en concordancia con los principios que promueve nuestro proyecto educativo. El proceso de admisión se estructura en varias fases, cada una diseñada para evaluar no sólo el rendimiento académico del postulante, sino también su adecuación al perfil socioemocional que busca el colegio. Involucrando a la familia como un actor principal del proceso educativo del estudiante.

VACANTES DISPONIBLES – VALORES ARANCEL

Serán publicadas en la Página Web del Colegio.

VISITA GUIADA AL COLEGIO

Previo a cualquier proceso de admisión las familias tienen la posibilidad de visitar el colegio, conocer la infraestructura y detalles del Proyecto Educativo Institucional. Estas visitas se realizarán el primer y tercer jueves de cada mes previa inscripción en correo mfvalenzuela@franciscodemiranda.cl

ETAPAS PROCESO DE ADMISIÓN:

PRIMERA ETAPA:

Recepción de antecedentes según calendario publicado en la página web del Colegio.

A. Cada Familia Postulante debe hacer llegar carpeta digital con la documentación solicitada a través de un correo electrónico cuyo asunto debe decir: Postulación-Nombre del estudiantes + curso al que postula (ej: Postulación María Luisa Muñoz a 3° básico) a nuestra Secretaria Académica, María Fresia Valenzuela, mfvalenzuela@franciscodemiranda.cl

La documentación debe considerar:

- ✓ Notas de 2 años previos + notas del año actual.
- ✓ Informe de personalidad
- ✓ Biografía del Postulante hecha por los padres/madres [sólo de 2° a 6° básico]
- ✓ Autobiografía del Postulante hecha por el/ella [sólo de 7° a IV° medio]
- ✓ Formulario Solicitud de Admisión
- ✓ Certificado de especialistas/apoyo externo en curso o informe de alta [si procede]
- ✓ Cumplir con el requisito de edad.
- ✓ Firma de toma de conocimiento del proceso de admisión

IMPORTANTE: El envío de la postulación no garantiza la aceptación del postulante.

B. La coordinación de ciclo respectiva revisará las carpetas y de considerarse que cuenta con toda la información solicitada y que cumpla con los criterios señalados a continuación y descritos en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, coordinará las entrevistas y proceso de observación. Los criterios de referencia son:

Informe académico: asignaturas troncales sobre 4.5

Informe socioemocional: Asistencia 80%, Indicadores que den cuenta de un proceso escolar sistemático.

Informe adherencias apoyos externos en curso, alta médica, etc.

C. Una vez que le llegue la carta de Citación a Entrevista, debe cancelar el derecho a admisión.

SEGUNDA ETAPA:

Entrevista con los padres/madres: Una vez revisados los antecedentes se enviará un correo confirmando la entrevista (para la primera semana de diciembre). La entrevista busca conocer a las familias postulantes, duración 25 minutos.

Postulantes: La evaluación al estudiante contempla un proceso individual y uno grupal.

Evaluación Académica individual [evaluaciones matemáticas y lenguaje]

Evaluación de habilidades [Asistencia a jornada presencial en el curso que le correspondería 1°-6° 08:30 a 13:30, en 1 bloque de estos se tomarán las evaluaciones; 7° a IV° medio 1 bloque]

TERCERA ETAPA Y FINAL:

Una vez recabado todos los antecedentes, el equipo de admisión evaluará la postulación. En caso de existir alguna observación se determinará el nivel de apoyo que el estudiante requiera, pudiendo ser aceptado con algún compromiso que detalle las solicitudes del Colegio o bien quedar en lista de espera. La firma de un acuerdo o compromiso de ingreso, en caso de que se requiera, se realizará en una reunión presencial con la coordinación de ciclo respectiva. La revisión de este compromiso será vinculante para entregar una fecha de matrícula.

Si la respuesta es positiva se comunicará a la familia mediante correo electrónico considerando; fecha de proceso de matrícula, valores actualizados y modalidad de pago.

Si el colegio no cuenta con el recurso necesario para responder a las necesidades emocionales, académicas y sociales del/la postulante, se notificará mediante correo electrónico que ha quedado en lista de espera.

CONSULTAS

Secretaria Académica María Fresia Valenzuela

E-mail mfvalenzuela@franciscodemiranda.cl

Teléfono /WhatsApp 562 3275 0604 / 569 7674 1726

Criterios de prelación/preferencia:

En caso de que el número de postulantes exceda a la cantidad de vacantes, se aplica este criterio permitiendo que tanto la familia, como el colegio, puedan discernir si ésta es la opción educativa más adecuada. Los criterios de prelación serán:

1. Género según las necesidades de paridad de cada curso.
2. Hermanos/as de estudiantes que ya son estudiantes del Colegio
3. Hijos/as de ex estudiantes del Colegio
4. Hijos/as de trabajadores/as del Colegio

Perfil del/a apoderado/a:

Mantiene una actitud de respeto hacia los profesores de su hijo/a, autoridades, personal del Colegio y hacia otros apoderados/as, asumiéndose como un modelo para los estudiantes.

Respeto las decisiones tomadas por el Colegio en materia de: asignación de profesores jefes y de asignatura; conformación de cursos; división y mezcla de éstos; determinación de horarios y exigencias de material de estudio.

Mantiene el sentido comunitario de las reuniones de apoderados durante su desarrollo, respetando la tabla determinada por el Colegio y solicitando una reunión privada con el/la profesor/a jefe en caso de requerir información específica sobre su hijo/a u otros aspectos de interés particular.

Participa activamente en las actividades del Colegio, como también las propias del curso (actos, paseos, celebraciones, convivencias, etc.).

Acoge las sugerencias y/o recomendaciones de apoyo externo que el Colegio determine para su hijo/a.

Asume y firma las medidas disciplinarias.

Expresa su malestar y/o disconformidad de manera respetuosa con cada miembro de la comunidad escolar, por cualquier medio de comunicación, ya sea verbal, escrito o virtual.

Despierta en sus hijos/as el interés por aprender, facilitando un ambiente de estudio en el hogar y supervisando diariamente sus tareas y/o trabajos escolares.

Si los padres/madres están separados/as, es necesario que mantengan una fluida relación y comunicación, respecto de la vida escolar del hijo(a).